



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N° 498-2022-GRAT/MDV

Végueta, 24 de marzo de 2022

LA GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

VISTO, el Informe N° 025-2022-SGFTA/MDV de fecha 21/03/2022 emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y Administrativa, mediante el cual se indica **LA NO POSESIÓN** del contribuyente **DIAZ SIFUENTES REYNALDA**, con código de contribuyente N° 680202.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado reconoce a las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo el literal a) del artículo 14° Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S N° 156-2004-EF, establece que: "**Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga**",

Que, de la revisión de los actuados, se advierte según **Acta de Inspección N° 032-2022-SGFTA/MDV**, suscrita por Miriam Herrera; que al apersonarse al predio ubicado en MZ.63 LT4 AA.HH MEDIO MUNDO S/N, donde se entrevistó con algunos vecinos los que manifestaron no conocer al señor (a) en mención y se pudo constatar ser destinatario desconocido y dirección inexistente. (Se adjuntan fotos)

Que, el artículo 88° del T.U.O del Código Tributario, aprobado por D.S N° 133-2013-EF establece que: La declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria".

En consecuencia, y de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 002-2021/MDV - "PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA DE OFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES OMISOS A LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA, EN LA GERENCIA DE RENTAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA"**, se procederá a la **BAJA DE OFICIO**.

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 186° de la Ley N° 27444 se pone fin al procedimiento expidiendo la Resolución respectiva, y de acuerdo al artículo 20, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776 y Código Tributario D.S. 135-99-EF y Resolución de Alcaldía N° 063-2021-MV/ALC se otorga facultades Resolutivas a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, para resolver los trámites administrativos de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR BAJA DE OFICIO, el registro del contribuyente **DIAZ SIFUENTES REYNALDA**, registrado en el **SISTEMA TITANIA** con código de contribuyente N° 680202, por cuanto es un contribuyente **OMISO**.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia del presente acto resolutivo a la **SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** para su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Végueta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Apg. Sharom Rojas Garro
Gerencia de Rentas y Adm. Tributaria